



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.045 / 2010.

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que no nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 184/1996, que la contrata en calidad de Titular.
- Memorandum N° 033/2010 de fecha 26 de Marzo de 2010, de la Señora Directora (S) Departamento de Educación Municipal.
- Necesidades del Servicio. ✓

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, en Ampliación Horaria, a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a Doña **VERONICA DE LAS MERCEDES BASAEZ OYANEDEL**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que desempeñe funciones de Docencia en la Escuela "Mercedes Maturana Gallardo" de Catapilco, con una jornada de 4 horas cronológicas semanales.
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 184/96.
- 4° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subítemo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANTES COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS 2010 / EDUCACION/ A CONTRATA / DA 1045.2010 Verónica Basaez O., Prof. Esc. Catapilco

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- ARCHIVO: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / plc.